



DECRETO N° 0473

NEUQUÉN, 11 MAY 2023

VISTO:

El Expediente OE N° 6811-M-2022 y la Resolución N° 0020/2023; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución conjunta N° 0020/2023 de las Secretarías de Coordinación e Infraestructura y de Hacienda, se autorizó el llamado a Licitación Pública OE N° 21/2022, y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para la contratación de la obra "**DESAGÜE PLUVIAL, CÁMARA DE BOMBEO E IMPULSIÓN B° RÍO GRANDE**", con un Presupuesto Oficial de pesos ciento quince millones setecientos dieciséis mil seiscientos once con treinta y nueve centavos (\$ 115.716.611,39), y un plazo de ejecución de obra de ciento cincuenta (150) días corridos;

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 4°) de la mencionada Resolución, se dio cumplimiento a las publicaciones pertinentes en los términos del artículo 13°) de la Ley Provincial N° 0687/72 y del Decreto Reglamentario N° 108/72, ambas de aplicación en el ámbito municipal, en virtud de la Ordenanza N° 934;

Que se encuentra agregada el Acta de Apertura de Sobres "A", donde consta que se presentó una (1) sola empresa oferente;

Que la Comisión de Preadjudicación, efectuó el análisis de la única oferta, de conformidad con lo establecido en el artículo 10°) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, resolviendo calificar en forma satisfactoria a la empresa **ARCO S.R.L.**, conforme surge del Acta de Calificación de Ofertas obrante a fojas 534 del Expediente OE N° 6811-M-2022, en virtud de haber cumplido con la capacidad establecida para ofertar en la presente Licitación Pública, y haber obtenido el puntaje de calificación requerido en el mencionado artículo 10°);

Que posteriormente, se procedió a la apertura del sobre "B" –Propuesta Económica-;

Que la Dirección General de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras, verificó las ofertas presentadas, concluyendo que los análisis de precios acompañados por la empresa **ARCO S.R.L.**, responden a la oferta por ella presentada, y se consideran valores normales de plaza;

Dr. MARÍA LUCIANA MONS AGUILAR
Coordinadora de Asesoría y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



0473-23

Que en su nueva intervención, la Comisión de Preadjudicación resolvió preadjudicar la Licitación Pública OE N° 21/2022 en la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TRECE CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 167.787.513,32), a favor de la empresa **ARCO S.R.L.**, en virtud de ser la única oferta admisible, por ser técnicamente posible, por convenir a los intereses fiscales municipales y por haber dado cumplimiento a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, emitiendo el Acta de Preadjudicación de Ofertas correspondiente, obrante a fojas 629 de las presentes actuaciones;

Que se cuenta con la intervención de la Dirección General de Auditoría Interna dependiente de la Contaduría Municipal, mediante N° 306/2022, N° 81/2023 y N° 113/2023, quien formuló consideraciones al trámite de la presente licitación pública, habiéndose obrado en consecuencia, agregando la documentación correspondiente y realizando las aclaraciones pertinentes;

Que la Dirección Seguimiento y Coordinación dependiente la Dirección General de Articulación Presupuestaria de la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras, informó mediante Pase N° 152/2023, que la obra "CONDUCTORES PLUVIALES EN VS SECTORES DE LA CIUDAD" se encuentra incorporada en el Plan Anual de Obras para el Ejercicio 2023, no contando con crédito presupuestario suficiente en las Imputaciones: 2.CI.1-1.5.1-6.01.1013 y 2.CI.1-1.5.1-6.13.1013;

Que en tal sentido, la Dirección General de Coordinación con la conformidad del Subsecretario de Hacienda, ratificó mediante Pase N° 772/2023 las imputaciones presupuestarias mencionadas, e informó que resulta necesario realizar una adecuación presupuestaria para otorgarles crédito presupuestario suficiente;

Que resulta necesario destacar que en la licitación pública no se requiere un número mínimo de licitadores, la existencia de una sola propuesta no invalida ni afecta de modo alguno la legitimidad del procedimiento, por lo que la inadmisibilidad del oferente único, por el solo hecho de serlo, importa adherir a un criterio sumamente formalista, ya que la comparecencia de un solo proponente no invalida los principios del procedimiento licitatorio, la regla de tratamiento igualitario es respetada con la realización del llamamiento público a eventuales interesados;

Que en tal sentido, el artículo 18°) de la Ley Provincial N° 687 de Obras Públicas, que resulta aplicable en el ámbito municipal establece: "... la circunstancia de no haberse presentado más de una oferta no impedirá la adjudicación si se la considera conveniente ...";

Que la Procuración del Tesoro de la Nación ha sostenido que: "... la exigencia del llamado a licitación pública encuentra su fundamento en que se pretende la concurrencia del mayor número de proponentes, sin


Dña. MARÍA LUCIANA CASAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



0473-23

requerir este procedimiento de selección un número mínimo de postores. En este orden de ideas, cabe puntualizar que la existencia de una sola propuesta no invalida, ni afecta en modo alguno la legitimidad del procedimiento ...”;

Que además, si la oferta única recibida cumplimenta los requisitos exigidos por el ordenamiento jurídico que regula el procedimiento licitatorio, nada obsta a que la misma sea puesta en consideración y evaluada a los fines de reconocer su conveniencia a los intereses de la Administración Pública Municipal, pudiendo ésta posteriormente definir su aceptación o su rechazo;

Que se adjuntó el Informe Final emitido por el Consejo Provincial de Obras Públicas, mediante Nota N° 48/2023, del cual se desprende que la empresa **ARCO S.R.L.** cuenta con capacidad suficiente para la ejecución de la obra objeto de la presente Licitación Pública;

Que mediante Dictamen N° 160/2023, tomó intervención la Dirección Municipal de Asesoramiento Legal de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura, efectuando aclaraciones respecto del informe de la Dirección General de Auditoría Interna, realizando un control de legalidad y sugiriendo la emisión de la norma legal de adjudicación correspondiente;

Que cuenta con la intervención del Secretario de Coordinación e Infraestructura;

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos intervino mediante Dictamen N° 364/23, manifestando no tener observaciones legales que formular respecto del presente trámite licitatorio;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal adjudicando la Licitación Pública OE N° 21/2022 correspondiente a la obra **“DESAGÜE PLUVIAL, CÁMARA DE BOMBEO E IMPULSIÓN B° RÍO GRANDE”**, a favor de la empresa **ARCO S.R.L.**;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) ADECÚASE el Presupuesto de Erogaciones correspondiente al ----- Plan Anual de Obras aprobado para el Ejercicio 2023 mediante Ordenanza N° 14462, promulgada por Decreto N° 1223/2022, de la siguiente manera:

DÉBITOS	
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
<i>Curso de Acción</i>	ADMINISTRACIÓN DE INVERSIONES DE CAPITAL REAL
<i>Proyecto</i>	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS VIALES (PAVIMENTO Y ENRIPIADO)
<i>Partida Principal</i>	Obra Pública



0473-23


<i>Obra:</i>	Pavimentación, cordón cuneta y desagüe B° Mercantiles	Rentas Generales	15.000.000
<i>Obra</i>	Pavimentación de Calles Varias B° Confluencia Urbana	Fondos Obras Productivas	15.000.000
Total Curso de Acción:	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS VIALES (PAVIMENTO Y ENRIPIADO)		30.000.000
Proyecto	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE Y EVACUCIÓN PLUVIAL		
	Obra Pública		
Partida Principal			
<i>Obra</i>	Laguna de Reservorio	Rentas Generales	10.000.000
Total Curso de Acción	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE Y EVACUCIÓN PLUVIAL		10.000.000
<i>Proyecto</i>	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ARQUITECTURA		
<i>Partida Principal</i>	Obra Pública		
<i>Obra</i>	Construcción Edificio Palacio Municipal	Rentas Generales	12.070.901
Total Curso de Acción	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ARQUITECTURA		12.070.901
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA		52.070.901
TOTAL DÉBITOS			\$52.070.901

CRÉDITOS			
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA		
<i>Curso de Acción</i>	ADMINISTRACIÓN DE INVERSIONES DE CAPITAL REAL		
<i>Proyecto</i>	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE Y EVACUCIÓN PLUVIAL		
<i>Partida Principal:</i>	Obra Pública		
<i>Obra:</i>	Conductos Pluviales en VS. Sectores de la Ciudad	Fondo Obras Productivas	15.000.000
<i>Obra</i>	Conductos Pluviales en VS. Sectores de la Ciudad	Rentas Generales	37.070.901
Total Curso de Acción:	CONSTRUCCION DE OBRAS DE DRENAJE Y EVACUACIÓN PLUVIAL		52.070.901
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA		52.070.901
TOTAL CRÉDITOS			\$52.070.901

Artículo 2º) ADJUDÍCASE la Licitación Pública OE N° 21/2022 para la ----- ejecución de la obra: **“DESAGÜE PLUVIAL, CÁMARA DE BOMBEO E IMPULSIÓN B° RIO GRANDE”**, a favor de la empresa **ARCO S.R.L.**, CUIT: 30-65724976-5, por la suma de pesos **CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TRECE CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 167.787.513,32)**, y con un plazo de ejecución de obra de ciento cincuenta (150) días corridos.

Artículo 3º) APRUÉBASE el tenor del Contrato de Obra Pública, obrante a ----- fojas 633/634 del expediente OE N° 6811-M-2022.

Artículo 4º) FACÚLTASE al Secretario de Coordinación e Infraestructura ----- a suscribir el Contrato de Obra Pública, cuyo tenor fuera aprobado en el artículo 3º) del presente decreto.


 Dra. **MARIANA JONAS AGUILAR**
 Coordinadora de Despacho y Legales
 Subsecretaría Legal y Técnica
 Secretaría de Gobierno
 Municipalidad de Neuquén

0473 - 23

Artículo 5) El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma legal ----- se atenderá con cargo a las Imputaciones: 2.CI.1-1.5.1-6.01.1013 y 2.CI.1-1.5.1-6.13.1013, del Presupuesto de Gastos correspondiente al Ejercicio 2023.

Artículo 6º) A través de la Dirección de Tesorería dependiente de la ----- Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y páguese el importe mencionado en el artículo 2º) del presente decreto.

Artículo 7º) NOTIFÍQUESE a través de la Dirección General de ----- Contrataciones, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras, de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura, a la empresa **ARCO S.R.L.**, lo dispuesto en la presente norma legal.


Artículo 8º) A través de la Secretaría de Hacienda, comuníquese el presente ----- Decreto al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12º) de la Ordenanza N° 14462.

Artículo 9º) El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Coordinación e Infraestructura y de Hacienda.

Artículo 10º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA

FDO.) GAIDO
NICOLA
CAROD.


Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

